

CONTRALORÍA CIUDADANA

FISCALIZACIÓN,
PROCESO DE
LICITACIONES.



PONENTE:
SANDRA MARGARITA
PALOMAR LÓPEZ
2026

CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

FISCALIZACIÓN, PROCESO DE LICITACIONES.

2DA. SESIÓN

PONENTE:

**SANDRA MARGARITA
PALOMAR LÓPEZ**



OBJETIVO DEL CURSO

Mostrar a través de **ejercicios prácticos y ejemplificaciones** los procesos de licitación para su entendimiento.



EJERCICIOS PRÁCTICOS

Aprende haciendo y resolviendo casos reales.



EJEMPLIFICACIONES

Casos claros que facilitan la comprensión de cada etapa.



ENTENDIMIENTO

Conocimiento sólido de los procesos para una mejor fiscalización.



CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos



**UN CONTRALOR RESPONSABLE SE IDENTIFICA,
DA CONFIANZA Y GARANTIZA TRANSPARENCIA
EN TODO MOMENTO.**

EL CONTRALOR CIUDADANO

Debe presentarse con chaleco distintivo y su credencial en todo momento del proceso.

CHALECO DISTINTIVO

Identifica al contralor ciudadano durante todo el proceso de vigilancia.

IDENTIFICACIÓN VISIBLE

El texto "CONTRALOR CIUDADANO" debe ser visible en la parte frontal del chaleco.

CREDECIAL OFICIAL

Debe portar su credencial oficial de contralor ciudadano en todo momento.



UN CONTRALOR RESPONSABLE SE IDENTIFICA, DA CONFIANZA Y GARANTIZA TRANSPARENCIA EN TODO MOMENTO.

PRESENCIA Y TRANSPARENCIA

La identificación y el chaleco garantizan transparencia, confianza y legitimidad en la fiscalización.



TRANSPARENCIA

Promovemos el acceso a la información pública y la claridad en cada decisión para que la ciudadanía conozca cómo se usan los recursos y se toman las decisiones.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fomentamos la participación activa de la sociedad en la vigilancia, evaluación y mejora de los recursos públicos y obras sociales.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Tenemos la responsabilidad y obligación de justificar nuestras decisiones y el uso de los recursos ante la sociedad y los órganos de control.



MEJORA CONTINUA

Identificamos áreas de oportunidad, optimizamos procesos y fortalecemos la eficiencia para generar mejores resultados para la ciudadanía.



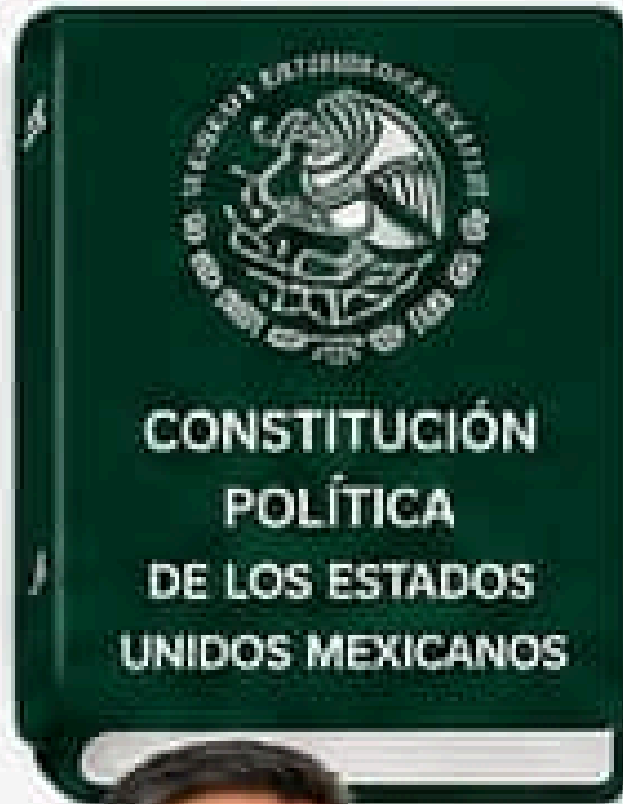
MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO DEL CONTRALOR CIUDADANO



A partir de la información actualizada a mayo de 2026, las leyes que regulan el abastecimiento (adquisiciones), obra pública y la participación ciudadana en México, con énfasis en el contralor ciudadano, han tenido reformas significativas para agilizar procesos y fortalecer la transparencia.

1

MARCO CONSTITUCIONAL



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

El artículo 134 es la base constitucional que obliga a que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, permitiendo la fiscalización y participación ciudadana.

2

LEYES DE ABASTECIMIENTO (ADQUISICIONES) Y OBRA PÚBLICA



El 16 de abril de 2025 se publicaron reformas sustanciales, incluyendo una nueva Ley de Adquisiciones y reformas a la de Obras Públicas.



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Regula las compras. El contralor ciudadano vigila que se cumplan con el 65% de contenido nacional y los procesos de licitación.



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Regula las construcción. Se enfoca en la transparencia mediante la nueva plataforma de contrataciones.





Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA):

- ✔ Artículo 3, fracción X: Define al denunciante como la persona física, moral o servidora pública que informa a las autoridades investigadoras sobre actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas.
- ✔ Artículo 10 y 91: Los Órganos Internos de Control (OIC) tienen a su cargo la investigación de las faltas administrativas.
- ✔ Artículo 93: Fundamenta el derecho a denunciar actos u omisiones advertidos en el ejercicio de funciones.



Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

Define los mecanismos de democracia directa y gestión, incluyendo la Red de Contraloría Ciudadana.



Ley de la Contraloría Ciudadana de la Ciudad de México:

Define las funciones de los contralores ciudadanos.



3

LEYES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRALORÍA SOCIAL

4

ARTÍCULOS CLAVE DONDE PARTICIPA EL CONTRALOR CIUDADANO



Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

- ✔ **Artículo 170:** Reconoce la contraloría ciudadana como mecanismo de control, vigilancia y evaluación de la gestión pública.
- ✔ **Artículo 171:** Establece el derecho de la ciudadanía a participar en la contraloría social.
- ✔ **Artículo 172:** Define la conformación e integración de las redes de contraloría ciudadana.
- ✔ **Artículo 173:** Señala las atribuciones de las redes de contraloría ciudadana.
- ✔ **Artículo 174:** Establece las formas de coordinación entre autoridades y redes de contraloría ciudadana.
- ✔ **Artículo 175:** Regula la capacitación y apoyo para fortalecer a las redes de contraloría ciudadana.





Marco Normativo de la Contraloría General (CDMX):

Lineamientos de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- ✓ **Artículo 8:** Regula el proceso de acreditación de contralores ciudadanos.
- ✓ **Artículo 9:** Permite recibir, revisar y coadyuvar en la investigación de denuncias sobre el mal uso de recursos públicos.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México:

- ✓ **Artículo 7:** Principios de legalidad, honradez y lealtad.
- ✓ **Artículo 49:** Obligaciones generales de las personas servidoras públicas.
- ✓ **Artículo 3, fracc. VII y Art. 44, 48 y 60:** Conflicto de interés (definición, prevención, declaración y falta grave).
- ✓ **Artículos 3, fracc. X, 92, 93, 64 y 49, fracc. II:** Denuncias (definición, presentación, protección y obligación de denunciar).



CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



OBRAS PÚBLICAS



ADQUISICIONES

PROCESOS DE LICITACIÓN



OBRAS PÚBLICAS



Comité de Obras Públicas

Planea, autoriza y supervisa cada etapa del proceso.



ADQUISICIONES



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Planea, autoriza y supervisa cada etapa del proceso.



DIFERENCIAS ESPECÍFICAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

Sustentado en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México



LICITACIONES PÚBLICAS DE ADQUISICIONES



Se refiere a la compra o adquisición de bienes, productos o servicios.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- El objeto es la adquisición de bienes muebles, productos o servicios.
- Los licitantes presentan su propuesta técnica y económica conforme a las bases del concurso.
- Se evalúa la calidad, precio, condiciones de entrega y cumplimiento de requisitos legales y fiscales.



CONTRALOR CIUDADANO DE ADQUISICIONES
Vigilamos que el proceso sea transparente, competitivo y conforme a la normativa.



SUSTENTO LEGAL

Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México

- Artículos aplicables:
Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Estos artículos establecen las disposiciones para la planeación, convocatoria, bases de participación, presentación y evaluación de propuestas, así como el fallo en las licitaciones públicas de adquisiciones.



EN RESUMEN:

La principal diferencia es que en Obras Públicas y Mantenimiento Sí es obligatoria la visita de obra y la Carta de Visita de Obra firmada por la Dirección de Obras Públicas y Servicios Urbanos, **SIN ESTA CARTA, EL CONCURSANTE NO PUEDE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.**



LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Se refiere a la ejecución de obras públicas y trabajos de mantenimiento en infraestructura.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- El objeto es la ejecución de obras públicas y trabajos de mantenimiento.
- Los licitantes deben acudir a una visita de obra obligatoria para verificar el sitio donde se realizarán los trabajos.
- Se debe integrar la Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
- El licitante deberá presentar Carta de personal con estudios calificados.
- El licitante deberá presentar cédula profesional del residente de obra encargado.
- La Dirección de Obras Públicas y Servicios Urbanos firma una Carta de Visita de Obra.
- Esta carta es requisito indispensable para participar en el concurso.
- Si el concursante no presenta la Carta de Visita de Obra, **NO ACCEDE** al proceso de licitación pública.



CONTRALORA CIUDADANA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
Vigilamos que el proceso garantice obras de calidad, seguridad y beneficio para la ciudadanía.



SUSTENTO LEGAL

Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México

- Artículos aplicables:

Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 53, 54 y 55.
Estos artículos regulan la planeación, programación, presupuestación, convocatoria, visita al sitio de los trabajos, requisitos de los licitantes, presentación y evaluación de propuestas técnicas y económicas, fallo, contratos, supervisión y control de la ejecución de las obras públicas y trabajos de mantenimiento.



LA CONTRALORÍA SOCIAL FORTALECE LA CONFIANZA, GARANTIZA BUENOS RESULTADOS Y TRANSFORMA NUESTRAS COMUNIDADES.



REFERENCIA NORMATIVA

Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
(Publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX)

Artículos clave:

- Art. 27 – Planeación de las obras públicas y adquisiciones.
- Art. 28 – Programación y presupuestación.
- Art. 29 – Convocatoria y bases.
- Art. 30 – Visita al sitio de los trabajos.
- Art. 31 – Requisitos de los licitantes.
- Art. 32 – Presentación y evaluación de propuestas.
- Art. 33 – Fallo.
- Art. 34 – Contratos.
- Art. 35 – Supervisión y control.
- Art. 38 al 55 – Disposiciones específicas para obra pública y mantenimiento.

CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



ADQUISICIONES

1 COMITÉ DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTO, ETC.

- Define necesidades institucionales.
- Autoriza el procedimiento de contratación.
- Verifica la suficiencia presupuestal.
- Determina el tipo de licitación.



2 BASES DE LICITACIÓN

- Especificaciones técnicas de los bienes o servicios.
- Requisitos legales y administrativos.
- Condiciones económicas.
- Plazos de entrega y garantía.




3 PUBLICACIÓN

- Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial.
- Difusión en la plataforma (Compranet / Compras MX).
- Inicio formal del procedimiento.



4 JUNTA DE ACLARACIONES

- Los licitantes presentan dudas.
- El comité resuelve y aclara las inquietudes.
- Las aclaraciones forman parte de las bases.



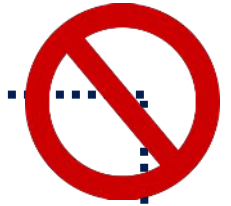

5 APERTURA DE PROPUESTAS

- Recepción del sobre único.
- Revisión documental y legal.
- Validación de requisitos técnicos y económicos.
- Desechamiento por incumplimiento.




DESIERTA

NO SE CUMPLE TÉCNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVAMENTE.



6 FALLO

El comité evalúa las propuestas y emite el fallo correspondiente.



A SE ADJUDICA

- La propuesta cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos.
- Pasa a firma de contrato.




FIRMA DE CONTRATO




B NO SE ADJUDICA

- Las propuestas no cumplen con los requisitos establecidos.
- Se inicia un nuevo proceso de invitación restringida.




INVITACIÓN RESTRINGIDA

- Se invita a proveedores seleccionados.
- Se repite el proceso de presentación y evaluación de propuestas.




LÍNEA DE ACCIÓN DESDE APERTURA SOBRE ÚNICO

Si en la apertura de propuestas (sobre único) no se acreditan los documentos solicitados o se incumplen requisitos legales, técnicos o económicos:
 → La licitación queda DESIERTA y se inicia proceso en INVITACIÓN RESTRINGIDA.



SE ADJUDICA

- Pasa a firma de contrato.




FIRMA DE CONTRATO



NO SE ADJUDICA

- No se reciben propuestas solventes.
- El proceso pasa a adjudicación directa.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

- Se justifica conforme a la normatividad.
- Selección directa del proveedor.



CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



ADQUISICIONES

Junta de Aclaraciones.

PROCESOS DE LICITACIÓN

Junta de Aclaraciones

LPN-ADQ-002-2026 "Aquisición de 5,000 unidades de Vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento día de las madres."



Firma de lista de Asistencia del Proceso





PUNTUALIDAD

El Contralor Ciudadano se presenta en horario puntual a la Licitación Pública Nacional.



INVITACIÓN OFICIAL

Se le convoca a participar mediante oficio: **SCG-000-2026**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ALCALDÍA COYOACÁN



NÚMERO DE LICITACIÓN:
LPN-ADQ-002-2026



OBJETO:
Adquisición de 5,000 unidades de Vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento Día de las Madres.



UNIDAD DE MEDIDA:
Juego de 16 piezas



PRECIO ESTÁNDAR:
\$ 2,000 (dos mil pesos más IVA)

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS

(En el catálogo de conceptos entregado junto con sus bases de licitación)

- ✓ **Vajilla de 16 piezas:** moderna vajilla de porcelana de color azul oscuro. Incluye 4 platos redondos, 4 platos de ensalada, 4 tazones y 4 tazas.
- ✓ **Juego para 4:** 4 juegos completos de color azul oscuro y dorado perfectos para entretener a la familia y amigos. Azul oscuro con ribete dorado. Platos, tazones y vasos elegantes y regios. Estos elementos esenciales para el hogar son los platos de cocina ideales.
- ✓ **Platos redondos, tazones, tazas:** esta elegante vajilla de 16 piezas viene con platos extendidos de 25.4 cm, platos de ensalada de 19 cm, tazones de 11.4 cm y tazas de 355 ml.
- ✓ **Material:** Porcelana: porcelana azul oscuro elaborada por expertos. El borde de color dorado regio acentúa la pieza. Tiene un aspecto limpio y elegante. Estas vajillas de cocina darán realce a cada comida.
- ✓ **Aptos para lavavajillas.** Fabricados con materiales duraderos de alta calidad. Cada plato del juego es 100% apto para lavavajillas.



PROCESO DE LICITACIÓN



Licitación Pública Nacional

LPN-ADQ-002-2026

Adquisición de 5,000 unidades de vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento Día de las Madres.



Nuestra empresa puede conseguir la misma cantidad de unidades de la vajilla, pero en color negro. ¿Se puede continuar con el proceso de licitación?

Se da respuesta de acuerdo al Acta de la Junta de Aclaraciones.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional

LPN-ADQ-002-2026

Objeto:

Adquisición de 5,000 unidades de vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento Día de las Madres.

Pregunta del licitante (Empresa 1):

“Nuestra empresa puede conseguir la misma cantidad de unidades de la vajilla, pero en color negro. ¿Se puede continuar con el proceso de licitación?”

Respuesta del Comité de Adquisiciones:

Derivado a que el color azul es un color que se ve óptimo, es universal y ese color es el más votado por el Comité de Adquisiciones, por lo tanto, **NO SE ACEPTA CAMBIO DE COLOR.**

Se mantiene lo establecido en las bases de licitación: vajilla de porcelana color azul con ribete dorado.



Comité de Adquisiciones
Firma de los integrantes

ESPECIFICACIONES DE LA VAJILLA (SEGÚN BASES)

- ✓ Color: Azul con ribete dorado
- ✓ Cantidad: 5,000 unidades
- ✓ Vajilla de 16 piezas:
4 platos redondos, 4 platos de ensalada,
4 tazones y 4 tazas.
- ✓ Material: Porcelana
- ✓ Apta para lavavajillas



CONCLUSIÓN



El Comité de Adquisiciones determina que no procede la modificación del color especificado en las bases.

SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE LICITACIÓN CONFORME A LAS BASES PUBLICADAS.

REVISIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-ADQ-002-2026

ADQUISICIÓN DE 5,000 UNIDADES DE VAJILLA DE PORCELANA, COLOR AZUL CON RIBETE DORADO, PARA EL EVENTO DÍA DE LAS MADRES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional

LPN-ADQ-002-2026

Adquisición de 5,000 unidades de vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento Día de las Madres.

COMENTARIO DEL LICITANTE (EMPRESA 1):

"Nuestra empresa puede conseguir la misma cantidad de unidades de la vajilla, pero en color negro. ¿Se puede continuar con el proceso de licitación?"

RESPUESTA DE LA AUTORIDAD:

Derivado a que el color azul es un color que se ve óptimo, es universal y ese color es el más votado por el Comité de Adquisiciones, por lo tanto, **NO SE ACEPTA CAMBIO DE COLOR.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las especificaciones establecidas en las bases de licitación no podrán ser modificadas, ya que aseguran la igualdad de condiciones y la mejor elección para la administración.

Reviso el acta de la Junta de Aclaraciones para verificar que se haya integrado correctamente el comentario de la empresa y la respuesta de la autoridad.

Si el comentario de la empresa y la respuesta no están reflejados en el acta, debo solicitar al Jefe de Adquisiciones que se integren en ese momento.

Le solicito, por favor, que se integre al acta el comentario realizado por la empresa sobre el cambio de color y la respuesta emitida por la autoridad, con los fundamentos de la Ley de Adquisiciones.

JEFE DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA
COYOACÁN



FUNCIÓN DEL CONTRALOR CIUDADANO

- ✓ Supervisar que el proceso se realice con transparencia.
- ✓ Verificar que las observaciones de los licitantes y respuestas de la autoridad queden asentadas en el acta.
- ✓ Vigilar que se respeten los principios de legalidad e igualdad de condiciones.



FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- Artículo 26 fracción II
- Artículo 26 Bis fracción II
- Artículo 28 fracción I

Las especificaciones establecidas en las bases no podrán ser modificadas.



RESULTADO

- ✓ El comentario del licitante y la respuesta de la autoridad quedan debidamente integrados en el acta.
- ✓ Se garantiza la legalidad, transparencia y certeza del proceso de licitación.

Firma de Acta de sesión Junta de Aclaraciones y le entregan una copia para su informe.



Informe de actividades por proceso.



LEYENDA



El reporte de actividades se entrega debidamente en un término que no exceda de **5 días hábiles**, contados a partir de la realización del evento que hayan asistido, tal y como se establece en el **Artículo 175 fracción VIII** de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



ADQUISICIONES

Apertura de Sobre Único

Firma de lista de Asistencia del Proceso



SESIÓN DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-ADQ-002-2026

"Adquisición de 5,000 unidades de Vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento día de las madres."



CONTRALORÍA
CIUDADANA



CONTRALORÍA
CIUDADANA

TRANSPARENCIA
PARTICIPACIÓN
RENDICIÓN DE CUENTAS

CONTRALOR
CIUDADANO



PROPUESTA
ECONÓMICA

PROPUESTA
TÉCNICA

PROPUESTA
LEGAL

PROPUESTA
ECONÓMICA
TÉCNICA
LEGAL

CONTRALOR
CIUDADANO

REPRESENTANTE
DEL LICITANTE

LISTA DE VERIFICACIÓN

- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- ACTA CONSTITUTIVA
- PODER NOTARIAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- OPINIÓN DEL SAT (POSITIVA)
- OPINIÓN DEL IMSS (POSITIVA)
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
- OPINIÓN DE INFONAVIT (POSITIVA)
- CONSTANCIA DE NO ADEUDO
- CHEQUE DE GARANTÍA
- CARTA COMPROMISO
- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

VERIFICACIONES

- PADRÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMSS
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- CARTA COMPROMISO
- CUMPLIMIENTO DE LA DE ADQUISICIONES

EXPEDIENTE
DE LA LICITACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES EN LICITACIÓN PÚBLICA

La Contraloría Ciudadana observa el proceso mientras el Área de Adquisiciones verifica que los concursantes cumplan con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS



2 VERIFICACIÓN DE CHEQUE DE GARANTÍA



3 VERIFICACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA



4 VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE)



5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HACIENDA (SAT)



6 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS IMSS E INFONAVIT



REGISTRO DEL MONTO EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO



ACTA DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-ADQ-002-2026

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2026, se reunieron los servidores públicos del Área de Adquisiciones y la Contraloría Ciudadana, así como los representantes de los concursantes, con el objeto de llevar a cabo la Apertura del Sobre Único de la Licitación Pública Nacional LPN-ADQ-002-2026.

MONTO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE

CONCURSANTE	MONTO PROPUESTO (IVA incluida)
Concursante 1	\$ 2,850,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Se registra en el acta el monto propuesto por el concursante, quedando asentado para constancia de todos los presentes.

VERIFICACIÓN DEL MONTO EN EL ACTA



La Contraloría Ciudadana verifica que el monto propuesto esté correctamente asentado en el acta.

VALIDACIÓN DEL ACTA



El Área de Adquisiciones valida la información registrada en el acta, incluyendo el monto propuesto, y confirma que cumple con los requisitos establecidos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES EN LICITACIÓN PÚBLICA

La Contraloría Ciudadana observa el proceso mientras el Área de Adquisiciones verifica que los concursantes cumplan con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7 VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

- ✓ CARTA COMPROMISO
- ✓ DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ✓ DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS
- ✓ MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✓ OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY



8 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

SE ANALIZA QUE EL CONCURSANTE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



9 DETERMINACIÓN FINAL



CUMPLE

CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES



PARTICIPA



NO CUMPLE

CON LOS REQUISITOS LEGALES



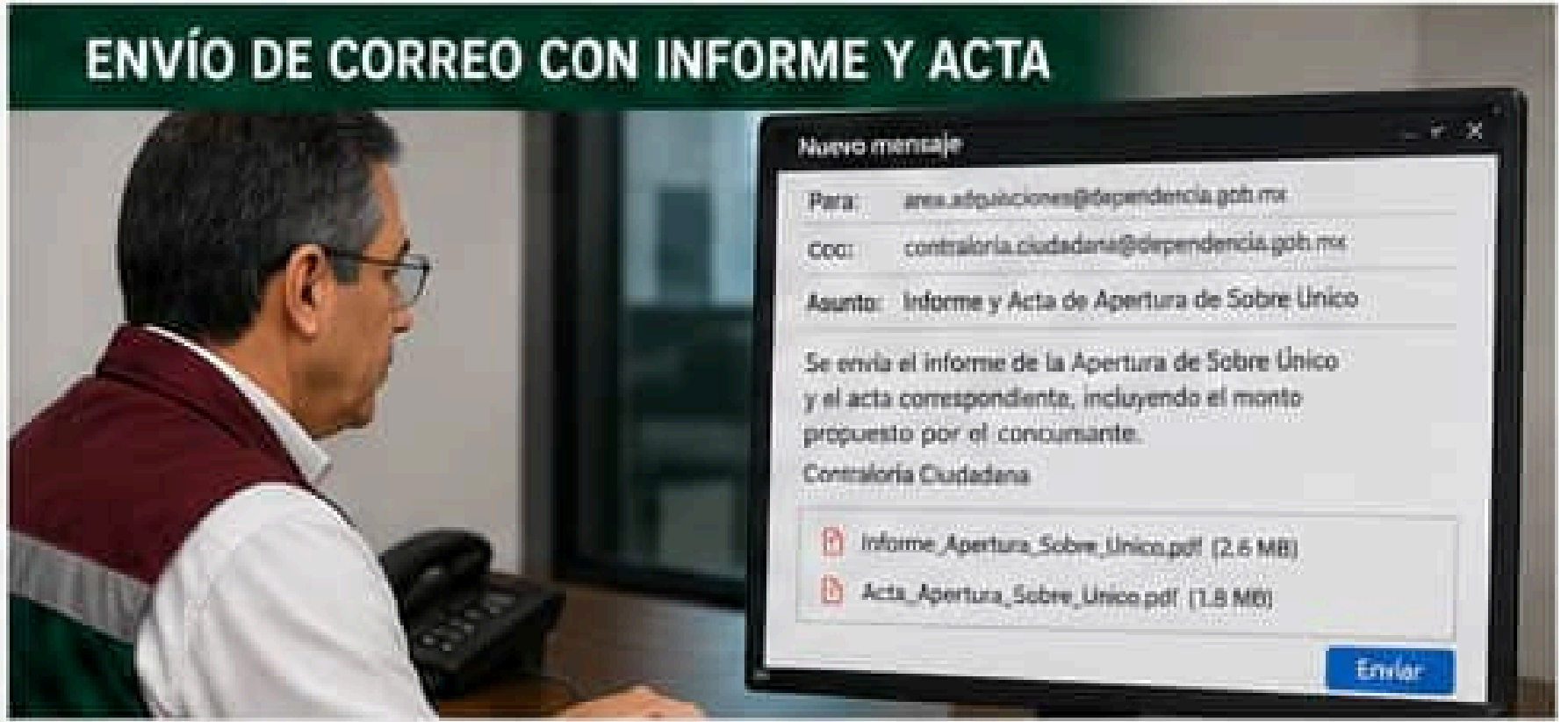
DESCALIFICADO



Se procede a la firma del acta por parte de todos los asistentes, dando formalidad y validez al documento.



La Contraloría Ciudadana elabora su informe detallando el desarrollo de la apertura y el monto propuesto.



Se envía por correo electrónico el informe y el acta de apertura de sobre único a las áreas correspondientes.

CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



ADQUISICIONES

Fallo

Firma de lista de Asistencia del Proceso



SECUENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA DE FALLO



INICIO DE LA SESIÓN DE FALLO
El Contralor Ciudadano y las autoridades de la Alcaldía de Coyoacán inician la sesión de fallo de la Licitación Pública.

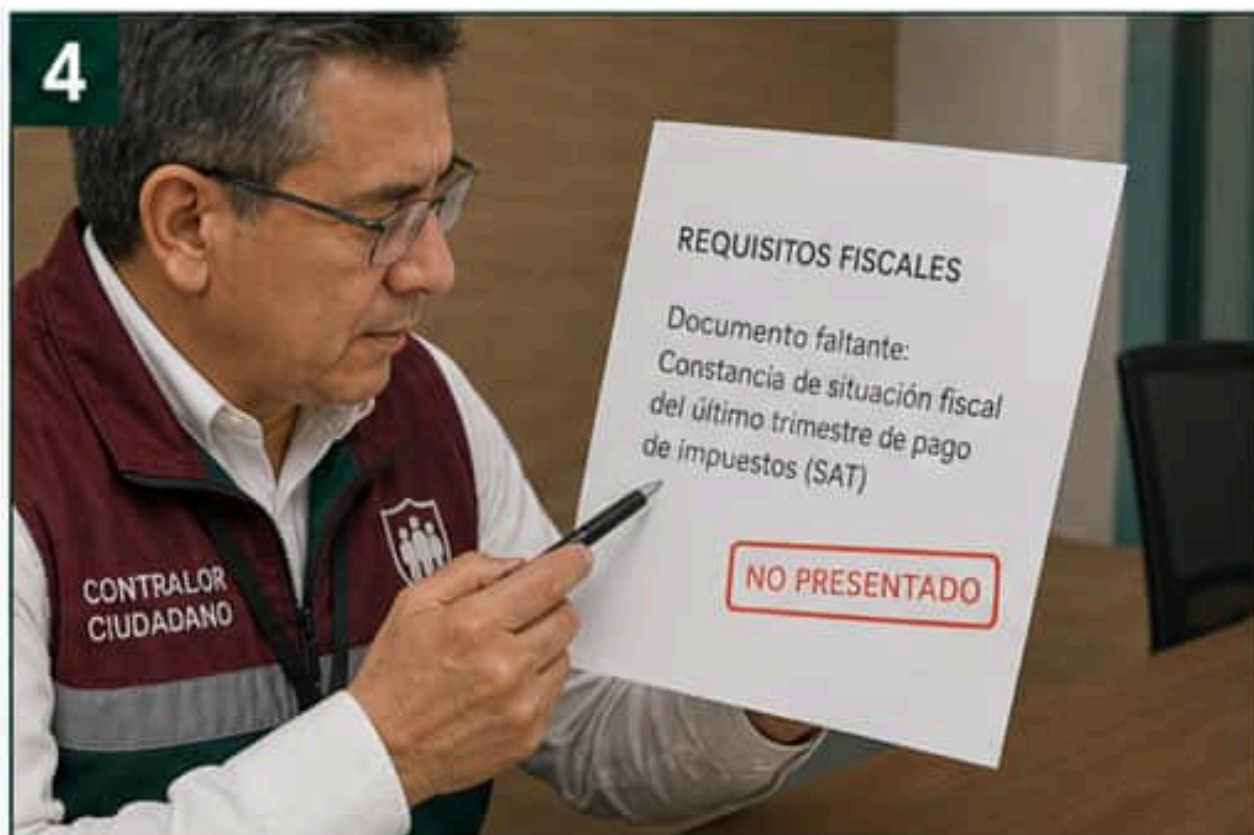


LECTURA DEL ACTA Y EVALUACIÓN
Se procede a la lectura del acta de evaluación y revisión de los requisitos legales, técnicos y fiscales del concursante.



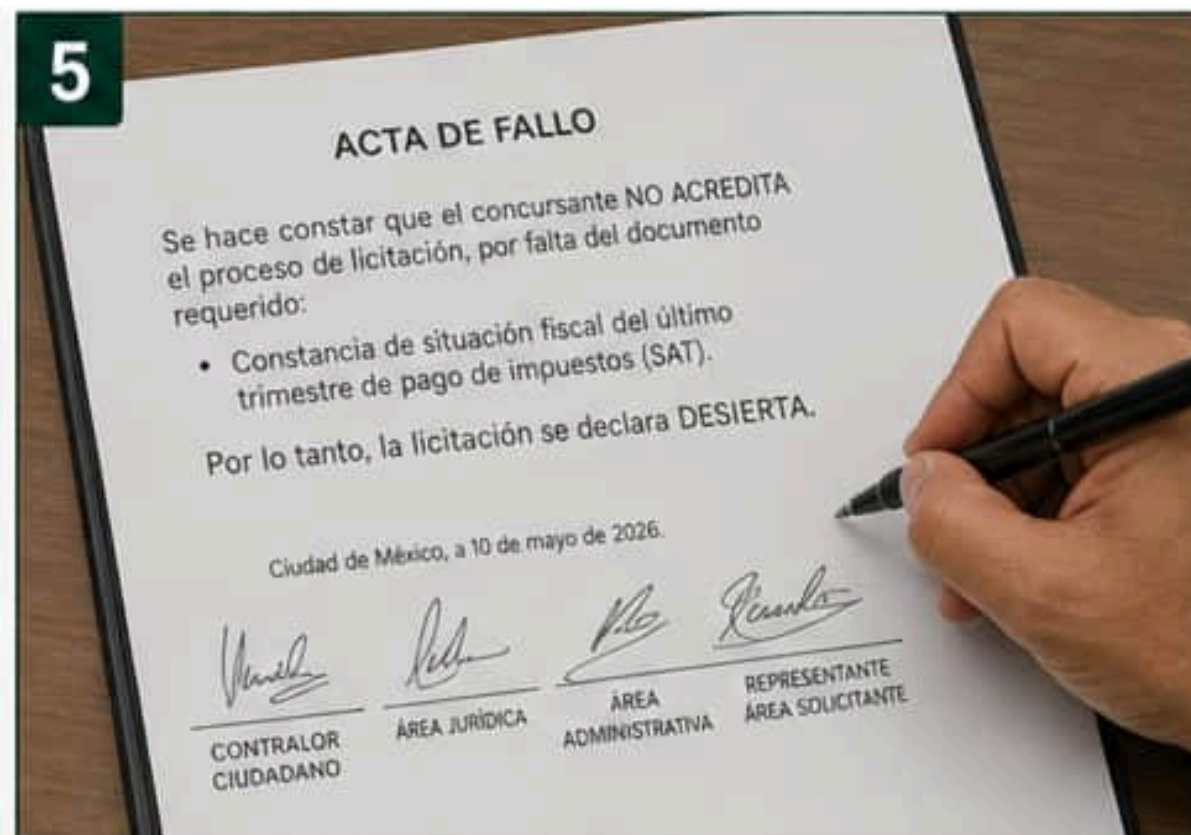
NOTIFICACIÓN DEL HALLAZGO
Se informa al concursante que su propuesta NO CUMPLE con los requisitos fiscales, al no presentar el documento faltante del SAT del último trimestre de pago de impuestos.

SECUENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA DE FALLO



MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO

El documento requerido no fue presentado, por lo que el concursante no acredita el cumplimiento completo de la documentación solicitada.



ANOTACIÓN EN EL ACTA DE FALLO

Se asienta en el acta que el concursante no acredita el proceso por falta de un documento, por lo tanto, la licitación se declara desierta.



FALLO NEGATIVO – LICITACIÓN DESIERTA

Las autoridades emiten el fallo negativo y, en consecuencia, la Licitación Pública se declara **DESIERTA**.

CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



ADQUISICIONES

Invitación Restringida
Adjudicación Directa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LPN-ADQ-002-2026

“Adquisición de 5,000 unidades de Vajilla de porcelana, color azul con ribete dorado, para el evento día de las madres.”

SE DECLARA **DESIERTA**

Derivado de que el concursante omitió el pago de impuestos de un trimestre.

POR LO TANTO, LA LICITACIÓN INICIA EL PROCESO DE:



INVITACIÓN RESTRINGIDA (A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES)

Se invita a cuando menos 3 proveedores que cumplan con los requisitos de participación.



SI PASA EL PROCESO

Se firma el contrato con el proveedor adjudicado.



**SE FIRMA
EL CONTRATO**



DE LO CONTRARIO

Se procede a la
**ADJUDICACIÓN
DIRECTA.**



**FUNDAMENTO LEGAL:
LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 27

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

b) Por invitación restringida a cuando menos tres proveedores;

CONTRALORÍA CIUDADANA

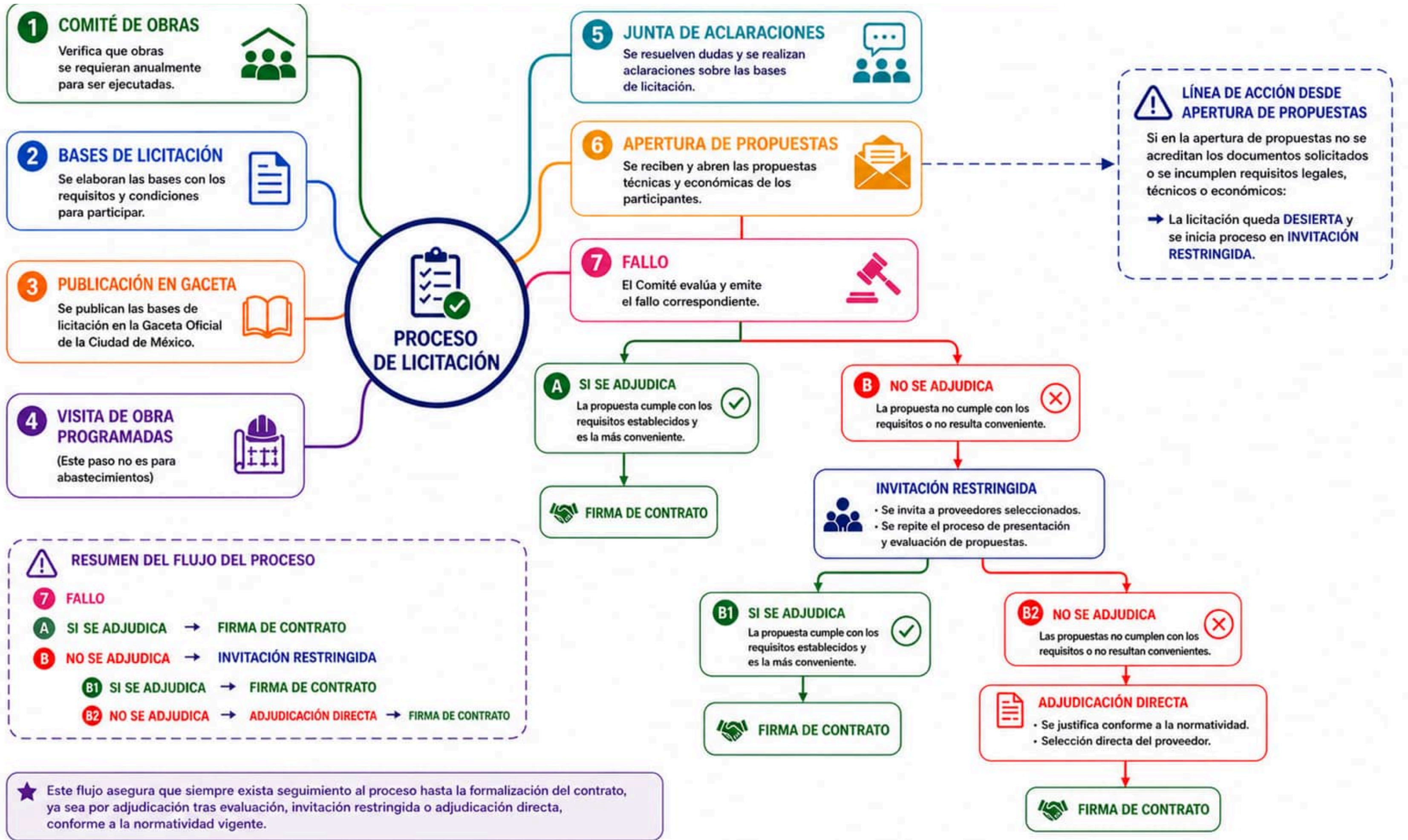
Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

PROCESOS DE LICITACIÓN



OBRAS PÚBLICAS







Ley de Obras Públicas y sus reglamentos:

Artículos relativos a la Contraloría Social:
Los ciudadanos participan en el seguimiento de la ejecución de obras (vigilar que se cumpla el cronograma y materiales).

ALUSIVO A OBRAS Y SERVICIOS



INFRAESTRUCTURA

Vialidades, puentes, banquetas, agua potable, drenaje, etc.



SERVICIOS PÚBLICOS

Alumbrado, recolección de basura, parques, espacios públicos.



EQUIPAMIENTO

Escuelas, centros de salud, deportivos, mercados, etc.

¡JUNTOS VIGILAMOS Y MEJORAMOS NUESTRA COMUNIDAD!



MEDIO AMBIENTE

Obras para el cuidado del entorno y uso responsable de recursos.



BIENESTAR SOCIAL

Obras que mejoran la calidad de vida y el desarrollo de la comunidad.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA CONTRALORÍA SOCIAL?



Transparencia y confianza



Previene actos de corrupción



Participación ciudadana



Mejora la calidad de las obras



Más beneficios para todos

TU PARTICIPACIÓN HACE LA DIFERENCIA



¡INFÓRMATE, PARTICIPA Y SÉ PARTE DEL CAMBIO!



LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS REGLAMENTOS:

Artículos relativos a la Contraloría Social:

Los ciudadanos participan en el seguimiento de la ejecución de obras (vigilar que se cumpla el cronograma y materiales).



1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ley de Obras Públicas de la CDMX
Artículo 12.

Las dependencias y órganos responsables promoverán la participación ciudadana en las obras públicas mediante la Contraloría Social.

Reglamento, Artículo 166.
Se fomentará la participación de los beneficiarios para vigilar la ejecución y calidad de las obras.



2. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Ley de Obras Públicas de la CDMX
Artículo 113.

Las obras públicas deberán ejecutarse conforme al programa aprobado y a las especificaciones establecidas.

Reglamento, Artículo 170.
La Contraloría Social verificará que se cumpla el cronograma de obra y el uso de materiales especificados.



3. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA

Ley de Obras Públicas de la CDMX
Artículo 118.

La ejecución de las obras públicas deberá realizarse en los plazos pactados en el contrato y conforme al programa convenido.

Reglamento, Artículo 171.
El avance físico y financiero deberá registrarse y ser verificable.



4. CALIDAD DE MATERIALES

Ley de Obras Públicas de la CDMX
Artículo 128.

Los materiales, equipos y procedimientos de construcción deberán cumplir con las especificaciones de calidad establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

Reglamento, Artículo 173.
La Contraloría Social podrá verificar la calidad de los materiales utilizados.



5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 6.

Principios rectores que rigen la contratación pública:
✓ Legalidad ✓ Eficiencia ✓ Transparencia
✓ Honradez ✓ Eficacia ✓ Rendición de cuentas
✓ Lealtad ✓ Imparcialidad ✓ Equidad
✓ Competencia por mérito

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.

Las personas servidoras públicas deben actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.



6. COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Ley de Obras Públicas de la CDMX
Artículo 179.

Se podrán constituir Comités de Contraloría Social para realizar el seguimiento, vigilancia y verificación de las obras públicas.

Reglamento, Artículo 184.
Los Comités emitirán observaciones y recomendaciones a la autoridad responsable.



7. INFORMES Y OBSERVACIONES

Ley de Obras Públicas de la CDMX
Artículo 180.

La Contraloría Social recibirá información periódica y podrá realizar observaciones y recomendaciones sobre el desarrollo de la obra.

Reglamento, Artículo 185.
Las observaciones deberán ser atendidas por la autoridad competente.



8. MEJORA CONTINUA Y CORRECCIÓN

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 17.

Las autoridades deberán prevenir, investigar y, en su caso, corregir actos u omisiones que afecten la correcta ejecución de los recursos públicos.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 36.

Atender las observaciones fortalece la mejora continua y la buena administración.





¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA LEGAL DE TENER ESTOS DOCUMENTOS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA?



ACTA CONSTITUTIVA

Acredita legalmente la existencia de la empresa y su objeto social.



PODER NOTARIAL

Faculta a la persona para representar legalmente a la empresa en el proceso de licitación y firma de contratos.



CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA PÚBLICA

(Detalla a precisión los materiales, cantidades, unidades, etc.)

Permite conocer con exactitud los trabajos, materiales, cantidades, unidades y precios unitarios; asegura transparencia y comparabilidad de las propuestas.



CÉDULA PROFESIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA O PROFESIONAL

Acredita la formación y legalidad del profesional que estará a cargo de la obra.



CHEQUE DE GARANTÍA

Garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos ejecutados.



ESTIMACIONES

Conforme a lo que se pide a detalle en obra pública.

Garantiza que los pagos se realicen conforme al avance real y a los lineamientos técnicos establecidos.



CARTA PRESENTACIÓN DE PROFESIONALES

Contiene el logo de la constructora o empresa licitante.

Acredita al personal técnico responsable y su compromiso con la ejecución de la obra.



INE

Acredita la identidad oficial del representante legal de la empresa.



IMPORTANCIA LEGAL

Estos documentos garantizan la legalidad, transparencia y competencia en la licitación, aseguran que la empresa cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos, protegen los recursos públicos y permiten la correcta ejecución, supervisión y comprobación de la obra pública.





REPORTE DE OBSERVACIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA

SE DESECHARON LAS PROPUESTAS SIN MOTIVAR O FUNDAMENTAR ES IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA

Las autoridades deben fundar y motivar todas sus decisiones, incluyendo el desechamiento de propuestas en los procedimientos de contratación de obras y servicios.



Fundamento Legal:

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 7, fracción I
(Principios: legalidad y objetividad)

Artículo 49, fracción I
(Faltas administrativas no graves)

CUALQUIER PERSONA PUEDE PRESENTAR DENUNCIA POR ACTOS U OMISIONES QUE DERIVEN O PUEDAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS

Las autoridades están obligadas a recibir las denuncias y darles el trámite correspondiente.



Fundamento Legal:

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 90
(Denuncia ciudadana)

Artículo 92
(Contenido de la denuncia)

LEY DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

- ✓ Cualquier persona puede presentar denuncia por faltas administrativas.
- ✓ Las autoridades competentes deben investigar de manera diligente, imparcial y oportuna.
- ✓ Deben dar seguimiento hasta su conclusión y resolver conforme a derecho.
- ✓ Está prohibido ejercer represalias contra quienes denuncien.



Fundamento Legal:

- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
- Artículo 23, fracción I (Participación ciudadana)
- Artículo 7, fracciones VI y VII (Obligaciones del Sistema Local)
- Artículo 24 (Protección a denunciantes)

PROTECCIÓN A DENUNCIANTES: NO PUEDE HABER REPRESALIAS

Ninguna persona puede ser objeto de represalias, amenazas, intimidación, acoso o discriminación por presentar una denuncia de buena fe.



Fundamento Legal:

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 93
(Protección a denunciantes)

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Contraloría Ciudadana tiene obligaciones y funciones operativas para coadyuvar en la fiscalización y vigilancia del uso de los recursos públicos y en la mejora de la gestión gubernamental.



Fundamento Legal:

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Artículo 75
(Contraloría Ciudadana)

Artículo 76, fracciones I a VIII
(Obligaciones y funciones operativas)



LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA DENUNCIA Y LA FISCALIZACIÓN SOCIAL SON PILARES DEL BUEN GOBIERNO Y DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



REPORTE DE OBSERVACIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA



Asunto: Incumplimiento de protocolo por recepción extemporánea de licitantes.



Referencia: Licitación Pública Nacional No. [Insertar Número XXXX]

1



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Durante el acto de [indicar etapa: ej. Presentación y Apertura de Proposiciones] programado para las [indicar hora] horas del día en curso, se observó que diversas empresas concursantes se presentaron con un retraso de 30 minutos respecto al horario establecido en las bases de la convocatoria. A pesar de esta extemporaneidad, la autoridad convocante permitió inicialmente su participación en el proceso.



2

INTERVENCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA

Ante tal situación, la Contralora Ciudadana presente manifestó su objeción inmediata, señalando que permitir el acceso a licitantes fuera del tiempo estipulado vulnera los principios de legalidad, equidad, transparencia y estricto derecho que rigen la contratación pública.

Dicha determinación se fundamenta y motiva en los siguientes puntos:



Violación a las Bases: El incumplimiento de los horarios fatales establecidos en la convocatoria es causa de descalificación o improcedencia de recepción, según lo dispuesto en la normativa vigente.



Protocolo de Actuación: El acceso extemporáneo compromete la integridad del proceso y puede dar lugar a favoritismos o ventajas indebidas, afectando la igualdad de condiciones entre los participantes que sí cumplieron con la puntualidad.

3

REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Por lo anterior, se solicitó de manera formal al secretario técnico o autoridad responsable:

- Asentar con precisión en el acta circunstanciada la hora exacta de llegada de los concursantes y la observación emitida por esta Contraloría Ciudadana.
- Restringir el acceso y participación de dichos concursantes conforme a la normativa para salvaguardar la validez jurídica del proceso.



REPORTE DE ACTIVIDADES

Es fundamental que en el reporte de actividades, se registre detalladamente las observaciones previstas en los procesos.



En caso de contravenir con algún protocolo,



se manifieste en el reporte de actividades para



su debido seguimiento a través de la **Contraloría Ciudadana**.

¿DESEA EMITIR UNA OBSERVACIÓN? SI NO

1.- ¿Qué se detectó?

DURANTE O AL FINAL DE SU ACTIVIDAD, ¿DETECTO ALGÚN ACTO O OMISIÓN QUE PUDIERA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD? SI NO

1.- ¿Qué se detectó?



REPORTE DE OBSERVACIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DE LA ACCIÓN DERIVADA

Con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

¡La legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas fortalecen a nuestra comunidad!

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



Artículo 2.

Establece los principios que rigen la contratación pública:

- ✓ Legalidad
- ✓ Equidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Honradez



Artículo 7.

Los entes públicos deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir hechos de corrupción y fomentar una cultura de integridad en el servicio público.



Artículo 21.

Toda contratación pública se realizará con transparencia, máxima publicidad y con estricto apego a la normatividad aplicable.



La acción derivada se fundamenta en la ley para garantizar una contratación pública íntegra, objetiva y legal.

¿POR QUÉ SE EMITE LA ACCIÓN DERIVADA?

- ✓ Para corregir o investigar posibles irregularidades detectadas en el proceso de contratación.
- ✓ Para proteger los recursos públicos y el interés general.
- ✓ Para asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, equidad y rendición de cuentas.
- ✓ Para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Artículo 7.

Las personas servidoras públicas deben actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.



Artículo 49.

Cometen Faltas administrativas no graves, entre otras:

- Incumplir las disposiciones jurídicas aplicables.
- Omitir cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.



Artículo 77.

Las autoridades podrán imponer sanciones y, en su caso, ordenar acciones correctivas o de investigación.



ACCIÓN DERIVADA

Con fundamento en las leyes citadas, se emite la presente acción derivada para el seguimiento oficial, la investigación de posibles responsabilidades administrativas y la vigilancia de que el proceso no sea viciado por irregularidades.

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA EMISIÓN DE LA ACCIÓN DERIVADA

Esta acción se emite con base en los principios y obligaciones establecidas en las leyes aplicables, para garantizar el uso honesto, eficiente y transparente de los recursos públicos.

LA LEY NOS GUÍA, LA ÉTICA NOS FORTALECE, LA CIUDADANÍA NOS VIGILA.



LEGALIDAD

Actuamos conforme a la ley.



INTEGRIDAD

Servimos con honestidad.



TRANSPARENCIA

Informamos y rendimos cuentas.



RESPONSABILIDAD

Cuidamos lo que es de todas y todos.



**CURSO DE
FISCALIZACIÓN**

¿Y TÚ QUÉ HARÍAS?

Descubre, analiza y decide en situaciones reales



**Aprende a
detectar
irregularidades**



**Fortalece
tu criterio
como contralor
ciudadano**



1 JUNTA DE ACLARACIONES – RESPUESTA AMBIGUA

Contexto:

Durante la junta de aclaraciones, una empresa solicita precisión sobre una especificación técnica. La autoridad responde de forma general, sin definir claramente el alcance.



PREGUNTA DEL CONTRALOR

¿Qué acción es más adecuada?

- A) No intervenir, ya fue respondido
- B) Solicitar que la respuesta se precise**
- C) Esperar a que se refleje en el acta
- D) Reportar posteriormente



RESPUESTA CORRECTA:

B) Solicitar que la respuesta se precise

FUNDAMENTO:

Las respuestas deben ser claras para garantizar igualdad de condiciones.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Artículo 77.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Ciudadana, dentro de los **6 días hábiles** siguientes a la fecha en que se celebre la junta en que se dé a conocer el fallo.

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL



Artículo 70.

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro de los **6 días hábiles** siguientes a la fecha en que se celebre la junta en que se dé a conocer el fallo.



LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Artículo 6.

Principios rectores que rigen la contratación pública:

- ✓ Legalidad
- ✓ Honradez
- ✓ Lealtad
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Transparencia
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Equidad
- ✓ Competencia por mérito



La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana y prevenir actos de corrupción.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CDMX (Artículo 23)



LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (Artículo 43)



Se solicita a la autoridad emitir **ALCANCE o ACLARATORIA** antes de la presentación de la propuesta, a fin de garantizar la correcta participación de los interesados y la transparencia del procedimiento.



LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Artículo 23)

La autoridad debe dar respuesta **clara, precisa y no debe dejar dudas** sobre el objeto mismo, ya que debe generar certeza y seguridad jurídica, **no incertidumbre jurídica.**



ESCENA: APERTURA DE PROPUESTA

Se detecta que no contiene el cheque de garantía.



CONTEXTO:

El representante de la empresa "Constructor de Occidente S.A. de C.V." entrega su sobre. Al momento de la revisión cuantitativa, el servidor público que preside el acto indica: "Falta el cheque de garantía de seriedad de la propuesta".



CONTRALORÍA
CIUDADANA

TRANSPARENCIA
PARTICIPACIÓN
RENDICIÓN DE CUENTAS

¡Ay, no puede ser!
Lo dejé en la guantera del
coche por seguridad mientras
desayunaba. Está aquí afuera
en el estacionamiento, denme
5 minutos para ir por él e
integrarlo. No afecta a nadie,
aquí lo tengo, solo se me pasó
meterlo al sobre.

Falta el cheque de
garantía de seriedad
de la propuesta

¿Tenemos algún
inconveniente en que el
ingeniero acuda a su coche
y traiga consigo el cheque
de garantía?



PREGUNTA DEL CONTRALOR

Consulta su opinión como Contralor.
¿Cuál es su actuar legal y éticamente correcto?

- A** Permitir que el licitante vaya por el documento, siempre y cuando un observador de la Contraloría lo acompañe al vehículo para garantizar que no se altere el cheque.
- B** Autorizar la integración posterior del cheque, fundamentando el principio de "economía y celeridad administrativa", ya que es un documento que el licitante sí posee.
- C** **Manifiestar la improcedencia de la solicitud, señalar que la propuesta debe desecharse por falta de un requisito esencial y exigir que se asiente la irregularidad en el acta.** ✓
- D** Solicitar que se suspenda el acto de apertura hasta que el licitante presente el documento, notificando a los demás concursantes para que den su consentimiento.

✓ RESPUESTA CORRECTA:

C) Manifiestar la improcedencia de la solicitud, señalar que la propuesta debe desecharse por falta de un requisito esencial y exigir que se asiente la irregularidad en el acta.



FUNDAMENTO LEGAL Y ÉTICO:



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Art. 36 y 37):

La ley establece que las proposiciones deben entregarse en sobre cerrado y que, una vez iniciado el acto de apertura, no se podrán retirar ni modificar. La falta de la garantía de seriedad es una omisión que afecta la solvencia de la propuesta, ya que es un requisito técnico-económico indispensable que no puede ser subsanado después de la entrega de los sobres.



Ley General de Responsabilidades Administrativas (Art. 7):

Los servidores públicos (y ciudadanos con función de vigilancia) deben actuar bajo los principios de Legalidad, Imparcialidad y Equidad. Permitir que un licitante complete su expediente fuera del tiempo y forma establecidos otorga una ventaja indebida frente a los demás participantes, lo cual podría constituir una falta administrativa.



Ley Orgánica de la Administración Pública:

Bajo los principios de transparencia, el actuar del Contralor debe garantizar que el proceso no sea viciado. La "Invariabilidad de la Propuesta" es un principio sagrado; si se permite integrar documentos después de abrir el sobre, se pierde la certeza jurídica de la licitación.



Igualdad de Condiciones:

La normativa internacional y nacional dicta que todos los licitantes deben ser evaluados bajo las mismas fatales. Si el documento "dentro" del sobre al momento de la apertura, jurídicamente no existe.



REFLEXIÓN PARA EL CONTRALOR:

“El rigor en la forma garantiza la justicia en el fondo”.

Permitir una excepción "pequeña" hoy, abre la puerta a una impugnación legal mañana que podría anular toda la licitación.

3.1 VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Contexto:

Empresa presenta propuesta económica, sin contatncia de visita de obra firmada.



PREGUNTA: ¿Qué procede?

- A) Aceptar propuesta
- B) Solicitar documento después
- C) Desechar propuesta**
- D) Condicionar evaluación

RESPUESTA:

C) Desechar propuesta

FUNDAMENTO:

Es requisito obligatorio no subsanable en obra pública.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA BAJA

Contexto:

Una empresa presenta precio considerablemente menor al resto.



PREGUNTA: ¿Qué haces como contralor?

- A) Se acepta la propuesta
- B) Emite observación en el reporte de actividades para su debido seguimiento.**
- C) Desecha la propuesta
- D) Ignora

RESPUESTA:

B) Emite observación en el reporte de actividades para su debido seguimiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Ciudadana en la Administración Pública.

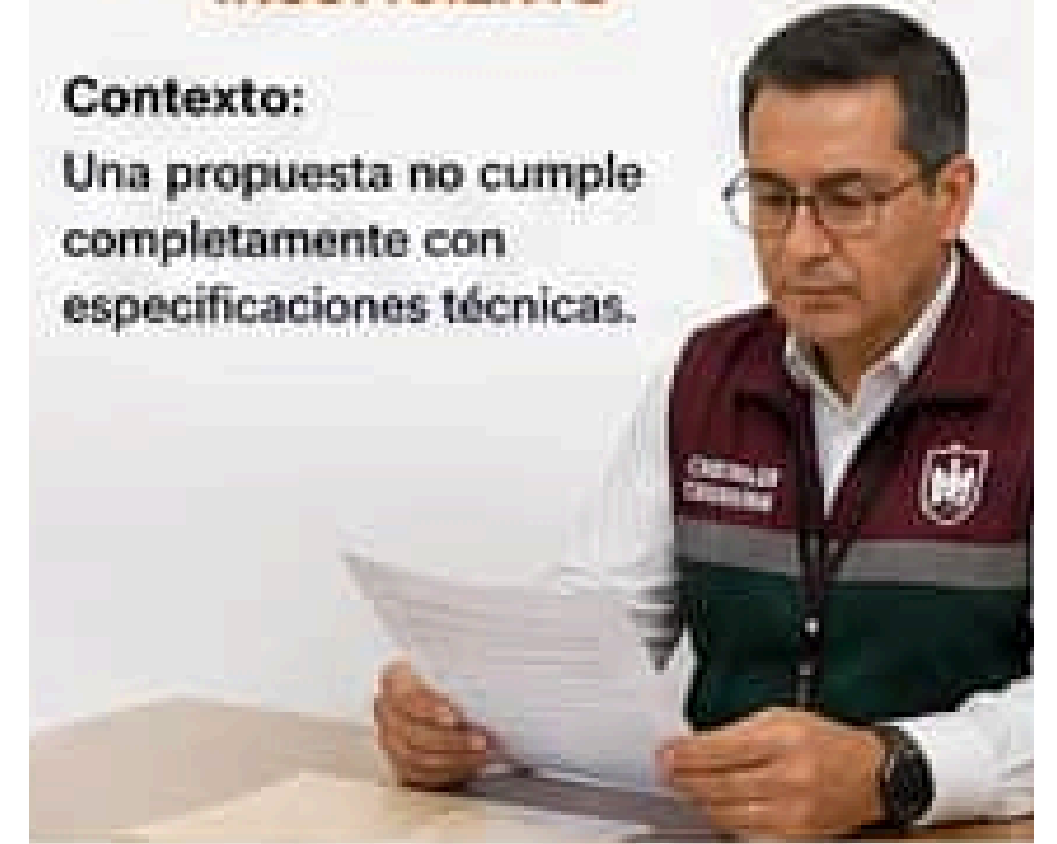
Numeral 4.3.5

“La persona contralora ciudadana deberá registrar en el reporte de actividades las observaciones detectadas durante los procesos, a fin de darles seguimiento mediante los mecanismos de la Contraloría Ciudadana.”

3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA INSUFICIENTE

Contexto:

Una propuesta no cumple completamente con especificaciones técnicas.



PREGUNTA: ¿Qué procede?

- A) Aceptar parcialmente
- B) Ajustar criterios
- C) Desechar propuesta**
- D) Negociar condiciones

RESPUESTA:

C) Desechar propuesta

FUNDAMENTO:

El cumplimiento técnico es determinante en obra pública.

3.1 VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Contexto:

Empresa presenta propuesta económica, sin contatncia de visita de obra firmada.



PREGUNTA: ¿Qué procede?

- A) Aceptar propuesta
- B) Solicitar documento después
- C) Desechar propuesta
- D) Condicionar evaluación

RESPUESTA:

- C) Desechar propuesta

FUNDAMENTO:

Es requisito obligatorio no subsanable en obra pública.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA BAJA

Contexto:

Una empresa presenta precio considerablemente menor al resto.



PREGUNTA: ¿Qué haces como contralor?

- A) Se acepta la propuesta
- B) Emite observación en el reporte de actividades para su debido seguimiento.
- C) Desecha la propuesta
- D) Ignora

RESPUESTA:

- B) Emite observación en el reporte de actividades para su debido seguimiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Ciudadana en la Administración Pública.

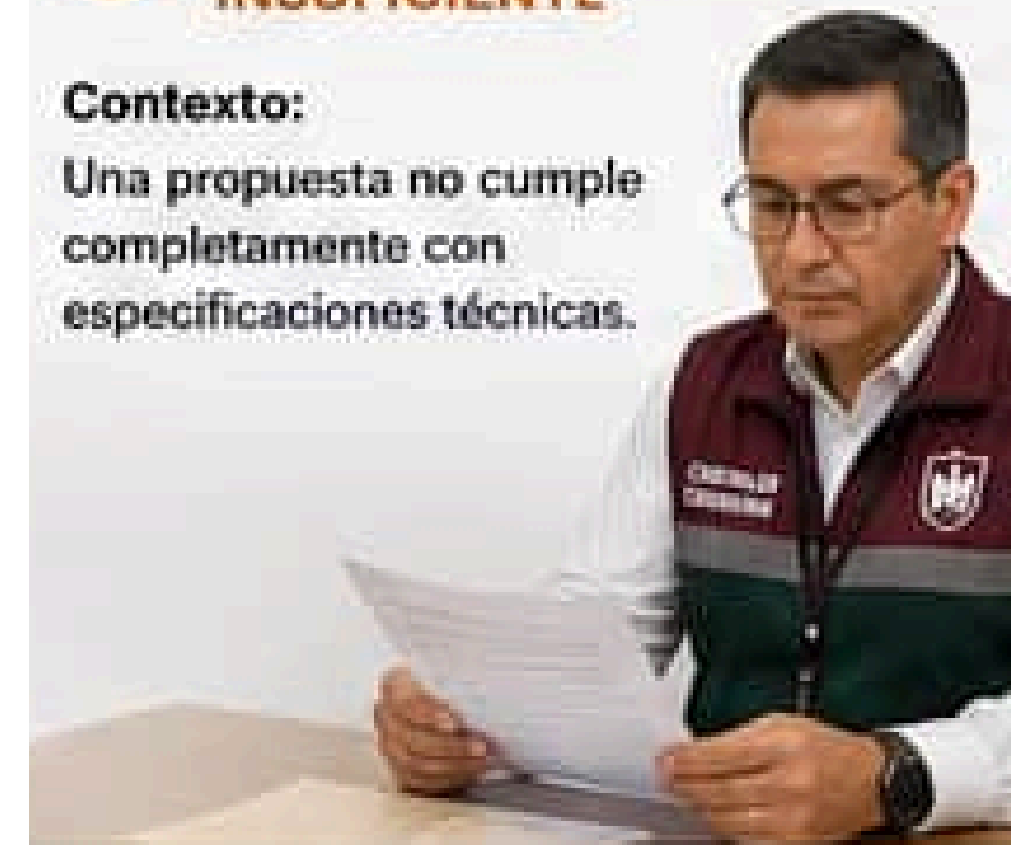
Numeral 4.3.5

“La persona contralora ciudadana deberá registrar en el reporte de actividades las observaciones detectadas durante los procesos, a fin de darles seguimiento mediante los mecanismos de la Contraloría Ciudadana.”

3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA INSUFICIENTE

Contexto:

Una propuesta no cumple completamente con especificaciones técnicas.



PREGUNTA: ¿Qué procede?

- A) Aceptar parcialmente
- B) Ajustar criterios
- C) Desechar propuesta
- D) Negociar condiciones

RESPUESTA:

- C) Desechar propuesta

FUNDAMENTO:

El cumplimiento técnico es determinante en obra pública.



4.1 OBSERVACIÓN SIN FUNDAMENTO

Contexto:

Un contralor realiza observación basada en percepción sin sustento normativo.



PREGUNTA: ¿Cuál es el problema?

- A) Ninguno
- B) Falta de criterio técnico
- C) Exceso de participación
- D) Error menor

RESPUESTA:

B) Falta de criterio técnico

FUNDAMENTO:

Toda observación debe estar sustentada en normativa.

4.2 INTERVENCIÓN INAPROPIADA

Contexto:

El contralor interrumpe constantemente el proceso sin fundamento claro.



PREGUNTA: ¿Qué efecto genera?

- A) Mejora el proceso
- B) Genera confianza
- C) Genera resistencia institucional
- D) No afecta

RESPUESTA:

C) Genera resistencia institucional

FUNDAMENTO:

La forma de intervenir impacta la efectividad del contralor.



REFLEXIONES CONTRALORÍA CIUDADANA

VIGILAMOS • PARTICIPAMOS • TRANSFORMAMOS





1

Reflexión para el Contralor:

“El rigor en la forma garantiza la justicia en el fondo”.

Permitir una excepción “pequeña” hoy, abre la puerta a una impugnación legal mañana que podría anular toda la licitación.



2

Recuerda que los casos de fiscalización suelen explotar 2 o 3 años después de la obra.

Reflexión: Escribe tus reportes pensando que alguien los leerá en el 2028. Sé específico: nombres, cargos, horas exactas y descripciones de documentos. Una buena bitácora hoy es la prueba reina de una sanción mañana.



3

“La corrupción florece en la oscuridad, pero se marchita ante la mirada de un ciudadano informado.

Cada vez que exiges que un cheque de garantía esté presente en el sobre único de propuestas o que una cédula profesional sea auténtica, estás evitando que una escuela se caiga o que un hospital se quede inconclusa. Tu firma en el acta no es un requisito burocrático, es un sello de confianza para tu comunidad.



4

Mantén la Sana Distancia

El ambiente en las licitaciones puede ser cordial entre autoridades y ciudadanos, pero tu rol es de vigilancia, tienes un nombramiento. Tu autoridad moral nace de tu independencia.



5

Con el tiempo, es común acostumbrarse a las irregularidades “pequeñas” porque “siempre se hace así”.

Reflexión: Tu mayor activo es tu frescura. No permitas que la costumbre de la autoridad convocante nuble tu juicio. Las bases de la licitación son tu biblia; si la realidad se desvía de las bases, aunque sea por “practicidad”, hay una bandera roja.



CONTRALORÍA CIUDADANA

Comprometidos con la transparencia y el bienestar de todas y todos

¡Gracias!

POR ASISTIR AL CURSO



**FISCALIZACIÓN,
PROCESO DE
LICITACIONES**



PONENTE:

Sandra Margarita Palomar López

¡ÉXITO!

